

INFORME DE EVALUACIÓN

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS SPVA 2016-100

“SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA LA FIRMA DE CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el **29 de agosto de 2016 entre las 10:30 y 11:30 horas** en las oficinas de la **ESU**. Hasta el momento precisado en los pliegos de condiciones de la **SPVA 2016-100** se presentaron las siguientes PROPUESTAS:

| No | OFERENTE | NIT | PRESENTACIÓN |
|----|-----------------------------|----------------|------------------------|
| 1 | Productos Mama Paisa. S.A.S | 811.023.940-1 | CID: 2016006394 |
| 2 | La Cocina de Luis | 900.319.904-9 | CID: 2016006395 |
| 3 | Cres y Catering | 900.4321.387-3 | CID: 2016006399 |
| 4 | Ricomidas | 800.210.582-8 | CID: 2016006401 |
| 5 | Cyan Eventos y Logística | 900.478.581-4 | CID: 2016006400 |
| 6 | Eventos Empresariales | 9.067.862-3 | CID: 2016006402 |
| 7 | Doña Lechona | 890.939.648-2 | Portal de contratación |

Para la solicitud privada de oferta 2016-100 los proveedores invitados allegaron propuestas.

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de la propuesta fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos, jurídicos y económicos.

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La metodología para la verificación y evaluación de la oferta entregada se realizó de la siguiente manera: primero se verificaron el cumplimiento de los requisitos de participación, para finalmente evaluar las ofertas de acuerdo con los requisitos económicos y técnicos.

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

Para ello se verificó que cada la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 5. Condiciones Financieras de participación 6. Verificación y evaluación de propuestas y 7. Documentos de la propuesta de la Solicitud Privada de Oferta 2016-50, lo cual arrojó como resultado que:

| No. | OFERENTE | JURÍDICO | TÉCNICO |
|-----|-----------------------------|------------|--------------|
| 1 | Productos Mama Paisa. S.A.S | HABILITADO | HABILITADO |
| 2 | La Cocina de Luis | HABILITADO | HABILITADO |
| 3 | Cres y Catering | HABILITADO | INHABILITADO |
| 4 | Ricomidas | HABILITADO | INHABILITADO |

INFORME DE EVALUACIÓN

| No. | OFERENTE | JURÍDICO | TÉCNICO |
|-----|--------------------------|--------------|--------------|
| 5 | Cyan Eventos y Logística | INHABILITADO | INHABILITADO |
| 6 | Eventos Empresariales | HABILITADO | RECHAZADA |
| 7 | Doña Lechona | HABILITADO | RECHAZADA |

CRES Y CATERING

1. En los pliegos de condiciones en el numeral 4 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 4.10 - **Ubicación Establecimiento de los Oferentes, se solicitó:** “El proponente deberá contar con establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Medellín el cual deberá cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075/97 para la realización de los alimentos requeridos en la presente solicitud privada de oferta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 5 – UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO**. En caso de no cumplirse esta solicitud la propuesta no será tenida en cuenta”.

El proponente **CRES Y CATERING** con su propuesta notifico mediante anexo N°5 Ubicación del establecimiento, tres (3) establecimientos para atender los servicios requeridos de los cuales dos (2) se encuentran ubicados en el Municipio de envigado, barrio Zúñiga (sede colegio Benedictino Santa Maria) y la Magnolia (sede Colombo Británico) específicamente.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.11 el cual indica “*Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones*”, la propuesta del proponente **CRES Y CATERING** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.

2. En los pliegos de condiciones en el numeral 4 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 4.10 - **Certificado Sanitario, se solicitó:** “*El proponente con su propuesta deberá aportar el certificado de concepto sanitario emitido por la entidad competente perteneciente al municipio donde está domiciliado las instalaciones prestadoras del servicio. Cada certificado deberá tener mínimamente el concepto de “CONDICIONADO”. En caso de que el certificado tenga concepto de “NO CONDICIONADO” la propuesta no será tenida en cuenta Y será rechazada. Si durante la ejecución del contrato el contratista obtiene concepto sanitario “NO CONDICIONADO”, el contrato se dará por terminado instantáneamente. El certificado debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Oferta. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 6 – RELACIÓN DE CONCEPTO SANITARIO*”

El proponente **CRES Y CATERING** con su propuesta notifico mediante anexo N°6 Relación de concepto sanitario, tres (3) certificados indicando la fecha de inspección y el concepto sanitario, quedando pendiente la información correspondiente el número del registro. En la casilla denominada “fecha de inspección” para el establecimiento Sede colegio Benedictino de Santa Maria indico 27/01/2016, para la sede Colombo británico indico 02/03/2016 y para la sede San José de las Vegas indico 15/04/2014. En la casilla denominada “concepto sanitario” para el establecimiento Sede colegio Benedictino de Santa Maria registro “pendiente”, para la sede Colombo británico registro “favorable condicionado” y para la sede San José de las Vegas indico registro “favorable condicionado”. No obstante en los

INFORME DE EVALUACIÓN

certificados aportados se encontró para la sede Colombio británico que el concepto emitido por la Secretaría de Salud notifica Pendiente, de igual forma para la sede colegio Benedictino de Santa Maria.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.11 el cual indica “*Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones*”, la propuesta del proponente **CRES Y CATERING** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.

RICOMIDAS

1. En los pliegos de condiciones en el numeral 4 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 4.19 - **Experiencia**, se solicitó: “El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos u órdenes de servicio ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionadas con la prestación de servicio de alimentación preparada para entidades públicas y/o privadas en el último año contados hasta la fecha de cierre de la Solicitud Privada de ofertas, de tal manera que la sumatoria de los mismos se encuentren igual o mayor a Sesenta millones de pesos (\$60.000.000).

Los certificados como mínimo deben indicar: Nombre de la entidad contratante, Nombre del Contratista, Fecha de inicio y fecha de terminación, Valor del contrato incluida sus adiciones, Objeto del servicio, Firma de quien expide la certificación. **NOTA 4:** No serán tenidos en cuenta aquellos certificados que alleguen sin la información mínima requerida.

El proponente **RICOMIDAS** con su propuesta allego un (1) certificado expedido por Tele Antioquia con fecha del 29 de marzo de 2016 en donde relaciona un listado de órdenes de servicio resaltando las últimas 4 del mencionado. El certificado solo indica una sola fecha sin detallar si es la fecha inicial o final del servicio prestado. Las cuatro (4) órdenes de servicio reportan la siguiente información:

Orden de Servicio n° 19896: Fecha marzo 14 de 2015 (la fecha establecida es en el último año contados hasta la fecha de cierre de la Solicitud Privada de ofertas)

Orden de Servicio n° 20193: Fecha agosto 5 de 2015 la fecha establecida es en el último año contados hasta la fecha de cierre de la Solicitud Privada de ofertas)

Orden de Servicio n° 20454 y 20545: El valor de la orden 20454 corresponde \$14.422.000 y el valor de la orden 20544 es de \$13.789.00. La sumatoria de las órdenes corresponde a un valor de \$28.211.000 (el valor establecido en los pliegos de condiciones es igual o mayor a Sesenta millones de pesos (\$60.000.000)).

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.11 el cual indica “*Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones*”, la propuesta del proponente **RICOMIDAS** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.

CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA

1. En los pliegos de condiciones en el numeral 4 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 4.19 - **Experiencia**, se solicitó: “El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos u órdenes de servicio ejecutados (no se admiten contratos en ejecución)

| | |
|--|------------------------------|
| | INFORME DE EVALUACIÓN |
|--|------------------------------|

cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionadas con la prestación de servicio de alimentación preparada para entidades públicas y/o privadas en el último año contados hasta la fecha de cierre de la Solicitud Privada de ofertas, de tal manera que la sumatoria de los mismos se encuentren igual o mayor a Sesenta millones de pesos (\$60.000.000).

Los certificados como mínimo deben indicar: Nombre de la entidad contratante, Nombre del Contratista, Fecha de inicio y fecha de terminación, Valor del contrato incluido sus adiciones, Objeto del servicio, Firma de quien expide la certificación. **NOTA 4:** No serán tenidos en cuenta aquellos certificados que alleguen sin la información mínima requerida.

El proponente **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA** con su propuesta allego dos (2) certificado expedidos por Plaza Mayor y Metroparques respectivamente. En el primero el objeto indica "Prestación de servicios OPC, para eventos (servicios de registro y logística) y actividades complementarias requeridas por plaza mayor a nivel local, regional y nacional (...), y en el alcance del objeto se encuentra el suministro de alimentos y bebidas. No obstante el valor de registrado del certificado por \$4.679.089.996 no especifica la proporción correspondiente al servicio de alimentación prestado. De igual forma para el certificado remitido por Metroparques donde indica que el objeto es "Servicios de operación logística", y que dentro de las actividades realizadas se encuentran servicio de alimentación y de catering. No obstante el valor de registrado del certificado por \$1.492.269.677 no especifica la proporción correspondiente al servicio de alimentación prestado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.11 el cual indica "*Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones*", la propuesta del proponente **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.

2. En los pliegos de condiciones en el numeral 4 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 4.10 - **Ubicación Establecimiento de los Oferentes, se solicitó:** "El proponente deberá contar con establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Medellín el cual deberá cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075/97 para la realización de los alimentos requeridos en la presente solicitud privada de oferta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 5 – UBICACIÓN ESTABLECIMIENTO**. En caso de no cumplirse esta solicitud la propuesta no será tenida en cuenta".

El proponente **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA** con su propuesta notifico mediante anexo N° 4 *Subcontratación de actividades* que los servicios requeridos serían prestados a través de las empresas Tia Mima S.A y Productos Alimenticios Las Caseritas. Adicionalmente indica que la Ubicación del establecimiento de Productos Alimenticios Las Caseritas se encuentra en el Municipio de Sabaneta.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.11 el cual indica "*Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones*", la propuesta del proponente **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA** se considera inhabilitada en el aspecto técnico.

3. En los pliegos de condiciones en el numeral 6 – Documentos de la propuesta, literal 6.2 se solicitó, Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la

| | |
|--|------------------------------|
| | INFORME DE EVALUACIÓN |
|--|------------------------------|

jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a UN (1) MES contado hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Oferta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

En este aspecto el proponente **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA** con su propuesta no allego el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello.

Conforme a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2 Rechazo y Eliminación de Propuestas, en su literal 7.2.3 el cual indica *“Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta., la propuesta del proponente **CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA** se considera inhabilitada en el aspecto Jurídico.*

EVENTOS EMPRESARIALES

1. En la adenda N° 1 de los pliegos de condiciones se modificó el numeral **N°2 .2 alcance específico** al igual que el **anexo N° 2 - Formulario de precios y cantidades**, específicamente para la opción N°1, opción N°, opción N° 4 y opción N° 5.

En este aspecto el proponente **EVENTOS EMPRESARIALES** en su propuesta aportó el anexo N° 2 – Formulario de precios y Cantidades, no obstante el mencionado corresponde al establecido en los pliegos de condiciones y no el Anexo N°2 - Formulario de precios y Cantidades modificado mediante la adenda N°1.

Por lo anterior, la propuesta del proponente **EVENTOS EMPRESARIALES** se consideró rechazada teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral 7. **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, literal 7.2.6) “Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU”, y el literal 7.2.8) “Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas”.**

2. En los pliegos de condiciones en el numeral 4 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 4.10 - **Certificado Sanitario, se solicitó: “El proponente con su propuesta deberá aportar el certificado de concepto sanitario emitido por la entidad competente perteneciente al municipio donde está domiciliado las instalaciones prestadoras del servicio. Cada certificado deberá tener mínimamente el concepto de “CONDICIONADO”. En caso de que el certificado tenga concepto de “NO CONDICIONADO” la propuesta no será tenida en cuenta Y será rechazada. Si durante la ejecución del contrato el contratista obtiene concepto sanitario “NO CONDICIONADO”, el contrato se dará por terminado instantáneamente. El certificado debe tener una fecha de expedición no superior a un (1) año contado hasta la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Oferta. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo No. 6 – RELACIÓN DE CONCEPTO SANITARIO”**

INFORME DE EVALUACIÓN

En este aspecto el proponente **EVENTOS EMPRESARIALES** con su propuesta notifico mediante anexo N°6 Relación de concepto sanitario, en la casilla denominada “fecha de inspección” indico mayo 15 de 2014 encontrándose por fuera del plazo establecido en los pliegos de condiciones.

En los pliegos de condiciones en el numeral 4 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 4.19 - **Experiencia**, se solicitó: “El proponente deberá aportar con su propuesta hasta tres (3) certificados en papel membrete de contratos u órdenes de servicio ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionadas con la prestación de servicio de alimentación preparada para entidades públicas y/o privadas en el último año contados hasta la fecha de cierre de la Solicitud Privada de ofertas, de tal manera que la sumatoria de los mismos se encuentren igual o mayor a Sesenta millones de pesos (\$60.000.000).

Los certificados como mínimo deben indicar: Nombre de la entidad contratante, Nombre del Contratista, Fecha de inicio y fecha de terminación, Valor del contrato incluido sus adiciones, Objeto del servicio, Firma de quien expide la certificación. **NOTA 4:** No serán tenidos en cuenta aquellos certificados que alleguen sin la información mínima requerida.

En este aspecto el proponente **EVENTOS EMPRESARIALES** allegó con su propuesta certificado de experiencia expedido por la ESU, no obstante en el mismo el último año registrado es el 2014 encontrándose por fuera del tiempo establecido en los pliegos de condiciones.

3. En los pliegos de condiciones en el numeral 4 – Condiciones y Términos Logísticos, literal 4.13 - **Personal Manipulador de Alimentos:** se solicitó *“El proponente deberá aportar con su propuesta los certificados de Manipulación de Alimentos del personal que interviene en la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, y distribución de los alimentos. Los mencionados deberán encontrarse vigentes a la fecha del cierre de la presente solicitud privada de oferta y deberán ser expedidos por la entidad competente cumpliendo con lo establecido en el decreto 3075 de 1997 capítulo III. En todo caso, dicho certificado deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el evento de vencerse el certificado, el contratista deberá renovarlo inmediatamente; en caso contrario se daría por terminado el contrato. Ver ANEXO No. 7 – LISTADO DE PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS”*

En este aspecto el proponente **EVENTOS EMPRESARIALES** allegó con su propuesta el anexo N° 7 debidamente diligenciado registrando 4 personas, sin embargo no incluyo la copia de los certificados de manipulación de alimentos de acuerdo a la información contenida en el anexo mencionado,

DOÑA LECHONA

1. En los pliegos de condiciones en el numeral 5 – Verificación y Evaluación de propuestas, literal 5.2 – **evaluación económica**, se solicitó: *El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido, luego de la sumatoria del total de los ítems cotizados. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N°2 – Formulario de precios y cantidades. Y en el numeral 6 – Documentos de la propuesta, literal 6.10 ANEXO 2 - Formulario de Precios Y Cantidades, se estableció “Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los*

INFORME DE EVALUACIÓN

precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta”.

En este aspecto el proponente **DOÑA LECHONA** allego con su propuesta el anexo N° 2 - formulario de precios y cantidades diligenciado, no obstante en la casilla denominada “IVA 16%” el proponente modifico la información contenida en la mencionada, registrando IPC 8%. Adicionalmente registro el mismo valor de cada ítem tanto en el valor unitario como en el valor total.

Por lo anterior, la propuesta del proponente **DOÑA LECHONA** se consideró rechazada teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral 7. **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, literal) 7.2.15** “Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo “Propuesta Económica””.

5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

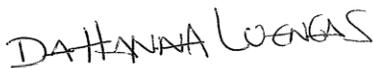
Para ello se verificó que cada propuesta cumpliera con lo dispuesto en el numeral 5.2 *Evaluación económica* de la Solicitud Privada de Oferta 2016-10 lo cual arrojó como resultado que:

| No. | OFERENTE | PROPUESTA ECONÓMICA |
|-----|-----------------------------|---------------------|
| 1 | Productos Mama Paisa. S.A.S | 31.460.000 |
| 2 | La Cocina de Luis | 10.254.000 |

6. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación anterior y de acuerdo al factor de evaluación establecido en los pliegos de condiciones, que indica “El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido, luego de la sumatoria del total de los ítems cotizados. Para tal fin deberá diligenciar el anexo N°2 – Formulario de precios y cantidades”, se recomienda realizar la contratación con el proponente LA COCINA DE LUIS S.A.S

El presente informe fue aprobado por el comité de contratación el 2 de septiembre de 2016.



SONIA DAHANNA LUENGAS DEL RIO

Profesional en compras

Documento original con firma